



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

23 JUN 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 31121/2016 mediante el cual la alumna **María Florencia MIROLO, D.N.I. N° 35.517.658, Matrícula N° 200915408-6**, solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 04262, Libro 00033, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL II (137), y del Acta de Promociones N° 03407, Libro 00035, del espacio curricular PRACTICA PROFESIONAL III (144), solicitando se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de las asignaturas de referencia con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de 8 (ocho), cursada durante el segundo semestre del año 2013, comisión N° 05 para la Práctica Profesional II y la calificación de 9 (nueve) segundo semestre del ciclo académico 2015 para la Práctica Profesional III a cargo de la profesora Silvina Marcela Alvarez.

Y CONSIDERANDO:

Que invoca la estudiante que dichas materias fueron cursadas y aprobadas respectivamente en tiempo oportuno. Como a consecuencia de ello la alumna manifiesta no poder rendir las últimas materias que le restan de la Carrera bajo la recepción de examen por Mesa Especial por no cumplimentar con el requisito exigido por la Ord. H.C.D. N° 1/2010 que consiste en que queden como máximo 4 (cuatro) materias para culminar la Carrera; situación que le genera perjuicios e inconvenientes.

Que de fs. 11 a 22 Despacho de Alumnos informa que en referencia al Espacio Curricular de la Práctica Profesional II la estudiante fue informada en calidad de libre en su grupo originario y, con posterioridad, la Profesora Álvarez la incorpora en su grupo a cargo y no se pudo cargar su calidad y condición de promocional con motivo que ya a la fecha se encontraba en calidad de "NO PROMOCIONADA". En referencia al Espacio Curricular de la Práctica Profesional III, la estudiante figura en calidad de alumna regular.

Que ante esta situación se le corre traslado a la profesora interviniente quien manifiesta que en referencia a la Práctica Profesional II, la alumna referida solicitó el cambio de comisión y agrega que fue dada de baja por el Profesor del grupo originario (fs. 13), advirtiéndose con posterioridad que ambos profesores la informan con condiciones que se superponen (16,17,21). Que, en referencia a la Práctica Profesional III la alumna Mirolo obtuvo las notas de 9 (nueve) en ambos parciales y que si bien se evaluó la instancia de coloquio integrador con la calificación de 9 (nueve) la estudiante revestía la calidad de alumna regular por lo ya dicho y manifestado en relación a la materia correlativa anterior. Asimismo solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en las Planillas de Evaluación presentadas oportunamente de la alumna mencionada, habiendo alcanzado la

condición de alumna promocional. Asimismo, se ha resuelto ya lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada y parciales rendidos.

Que a fs. 32 y 33 obra Dictamen N° 46/2016, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nuevas Actas de Promociones de los espacio curriculares precitados, en la que se incorpore a la alumna María Florencia Mirolo con las calificaciones correspondientes.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promociones N° 04262, Libro 00033, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL II (137), incorporando a la alumna **María Florencia MIROLO**, D.N.I. N° 35.517.658, Matrícula N° 200915408-6, con la calificación 8 (ocho), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

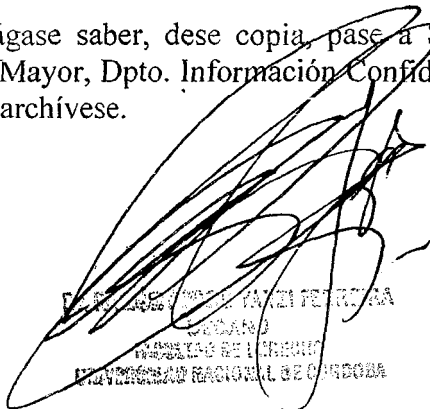
Art. 2°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03407, Libro 00035, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III (144), incorporando a la alumna **María Florencia MIROLO**, D.N.I. N° 35.517.658, Matrícula N° 200915408-6, con la calificación 9 (nueve), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

VM

1828


DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA